

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de septiembre de 2021. A despacho del señor Juez informando que la parte demandante allegó escrito a través de la aplicación del Centro de Servicios de los Juzgados Civil y Familia, mediante el cual solicita se oficie a la empresa TERNIUN a fin de que rinda información acerca del Contratista JULIÁN MEJÍA que al parecer tiene empleado al demandado YEISON ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ con miras a hacer efectiva la medida de embargo. Para proveer.

Manizales 17

MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALADAS

Manizales, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: MARÍA FERNANDA MARÍN OROZCO C.C.
1.053.802.664
Demandado: YEISON ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ
C.C. 16.074.634
Radicado: 2021-00191

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se accederá a la petición efectuada por el vocero judicial de la demandante y, en consecuencia, se oficiará a la empresa “TERNIUM COLOMBIA S.A.S.” a fin de que informen lo siguiente:

- En caso de que el señor JULIÁN MEJÍA, ejecute labores como Contratista al servicio de esa empresa, informar el motivo del contrato y si esta persona tiene la facultad de contratar personal de manera independiente, sin que con ello se infiera que existe un vínculo laboral entre TERNIUM y las personas subcontratadas por el señor JULIÁN MEJÍA.
- Informar previa consulta con el contratista si el señor YEISON ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ, persona mayor de edad, y vecina de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 16.074.634, labora para él y cuál es la modalidad de contrato.

- Así mismo, informar cual es el salario mensual que el Contratista paga al señor YEISON ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ.
- Informar si en la actualidad el señor YEISON ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ, sigue laborando para el contratista.
- Informar en caso de que el demandado haya trabajado para el Contratista si se le deben conceptos salariales pendientes de pago y en caso tal informar cuánto es el monto a pagar. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
Juez

WSM

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01f227d30dbeca6ef1a2d5cacf42febab5c2cdf6256ded83cc6aa38dea30a54f

Documento generado en 17/09/2021 03:17:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>